



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

-004778-

(24 SEP 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2.015

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de Enero 15 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto General y Ordenanza 001 de 1997, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer modificaciones en las apropiaciones de algunos rubros dentro del anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Gobernación Departamental.

Que estas Modificaciones corresponden a traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00)**.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Contracreditar de los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaria de Educación, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 149.000.000.00)**.

0402-3-	INVERSION	
0402-3-2	SECTOR EDUCATIVO	
0402-3-22	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	
0402-3-222	GASTOS DE PERSONAL	
0402-3-22128-25	Caja de Compensación Familiar	\$ 130.000.000.00

0403-3-	INVERSION	
0403-3-2	SECTOR EDUCATIVO	
0403-3-22	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	
0403-3-222	GASTOS DE PERSONAL	
0403-3-22128-25	Caja de Compensación Familiar	\$ 19.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO. Acreditar a los siguientes rubros del Presupuesto del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la Secretaria de Educación, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 149.000.000.00)**.

0403-3-	INVERSION	
0403-3-2	SECTOR EDUCATIVO	
0403-3-22	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	
0403-3-222	GASTOS DE PERSONAL	
0403-3-22220-25	Otros Servicios	\$ 130.000.000.00
0403-3-22223-25	Inclusión educativa de estudiantes con discapacidad	\$ 19.000.000.00

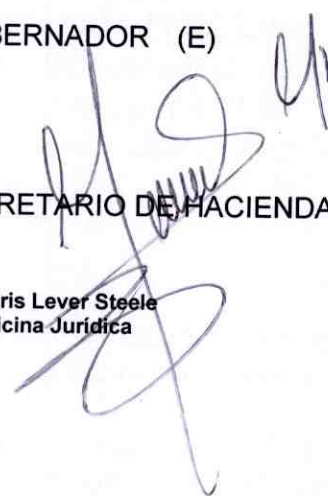
ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

Dado en San Andrés Isla, **2 4 SEP 2015**

LA GOBERNADOR (E)


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON


EL SECRETARIO DE HACIENDA (E)

CARLOS COTES WILLIAMS

Proyecto: Iris Lever Steele
Reviso: Oficina Jurídica